

RESOLUCIÓN NÚMERO **1597** DE **20** SEP 2023

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 1516 del 08 de septiembre de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, el Decreto No.1812 del 05 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*"

Que mediante Resolución No. 1516 del 08 de septiembre de 2023, se efectuó modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023, con el fin de sufragar los gastos por multas sanciones e intereses de mora.

Que mediante radicado 2-2023-049296 del 18 de septiembre de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación contenida en la Resolución No. 1516 del 08 de septiembre de 2023, "*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023*",

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023. "Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.1516 del 08 de septiembre de 2023"

Que mediante Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de los dispuesto mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, " Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la desagregación al detalle contenido en la Resolución No.2533 del 30 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 1516 de 08 de septiembre de 2023, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD- SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.039.974
A	08	05							MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.039.974
A	08	05	01						MULTAS Y SANCIONES	5.039.974
A	08	05	01	003		NACIÓN	10	CSF	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	5.039.974

**TOTAL: CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS
M/CTE (\$5.039.974)**

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2023


HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

Elaboró. Jenny Adriana Rodríguez – Belkis Roncancio Profesionales GGFC
Revisó. Andrés Vergara Ballén – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable
Ximena del Pilar Monroy – Abogada Secretaria General

Anexos: Radicado de Aprobación MHCP No.2-2023-049296 del 18 de septiembre de 2023
MJD-MEM23-0006257-GAIT-40800 de fecha 18 de septiembre de 2023